



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT
Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo año 2025

Resolución no. 53-2024

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025.



Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 12,287,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025, distribuido de la siguiente forma.

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
Los Cruz	Construcción de Contenes	RDS400,000.00
La Piragua	Construcción de Baden	RDS500,000.00
Los Cayucos	Pavimentación de la Subida	RDS300,000.00
Barrio Angela	Construcción de Baden	RDS150,000.00
Ranchito de los Peraltas	Reparación del Camino Vecinal	RDS100,000.00
Angostura	Reparación del Camino Vecinal	RDS100,000.00
La Escalereta	Construcción de las Gradass del Play	RDS300,000.00
Las Canas	Construcción de Contenes	RDS337,000.00
Barrio José Francisco Peña Gómez	Construcción de Contenes	RDS200,000.00
Barrabas	Reparación del Camino Vecinal	RDS200,000.00
La Colorada	Construcción de una Cancha	RDS400,000.00

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:



Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono
Calle Duarte	Ángel Duarte	038-0006951-4	829-326-5554
La Pangola	José A. Polanco	039-0016815-8	829-901-5150
Los Cruz	Sujeidy Francisco	402-3742353-4	809-203-9002
Barrio Angela	Félix E. Ulloa	038-0019730-7	829-385-3929

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Imbert, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los 12 días del mes de Noviembre del año 2024.



Lic. Elvis A. Arias Mercedes
Presidente Concejo Municipal



Lic. Carlos J. Rosario Mezquita
Secretario Municipal
